



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.055.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-212/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-212/2022, referente al servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-212/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058, con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 925.800);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 -, Proveedor Municipal N° 6058, con domicilio en la calle Florida N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-212/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 925.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Gómez'.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prdg. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



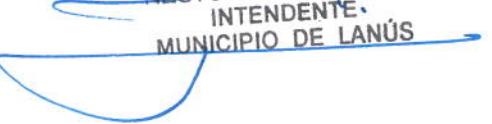
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/09/2022 09:27:01hs

Documento firmado digitalmente por


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 29/09/2022 16:01:18hs


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE.
MUNICIPIO DE LANÚS